



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVII • Hermosillo, Sonora • Número 26 Secc. I • Miércoles 31 de Marzo del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Juan Ángel
Castillo Tarazón**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA • Convocatorias: 001, 002, 003, 004 y 005. • H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE • Lineamientos que establece las Bases para la Entrega-Recepción del despacho de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal. • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES • Acuerdo de certificación de lotificación del Sector 3 de la Colonia Luis Donaldo Colosio. • Acuerdo de certificación de lotificación del Sector 3 Colinas del Sol. • H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO • Licitación Pública Nacional No. LPO-826048990-003-2021. • AVISOS

Gobierno del
Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVII26I-31032021-8878B1C12



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826042979-001-2021	12 de Abril de 2021	08 de Abril de 2021 a las 8:00 horas	09 de Abril de 2021 a las 8:00 horas	19 de Abril de 2021 a las 8:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
92 Días Naturales	01 de Mayo de 2021	31 de Julio de 2021	\$1'000,000.00	
Costo de las Bases		Lugar y Descripción de la Obras		
\$1,500.00 en Tesorería Municipal		1.- AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA Y CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA DENTRO DE LA VIVIENDA O TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL SIVRAL, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA (SEGUNDA ETAPA), 2.- MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LA LABOR, TESIA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA Y 3.- MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana, con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados Mediante el acuerdo del Gobierno del Estado de Sonora; que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") 2020. Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el tomo CCVII, número 8, Sección I del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 28 de Enero de 2021.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 12 de Abril del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.
 - La única forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Navojoa; para lo cual previamente el licitante acudiría a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que esta Secretaría le genere el Memorándum con el cual acudiría a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Navojoa; una vez que el licitante registre su interés en participar.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Secretaría Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal, en la Ciudad de Navojoa, Sonora., C.P. 85800, Navojoa, Sonora.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicado en: Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.
 - Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
 - Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de Adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.

NAVOJOA, SONORA, A MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021.
MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA.



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA
 Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología
 Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826042979-002-2021	12 de Abril de 2021	08 de Abril de 2021 a las 9:00 horas	09 de Abril de 2021 a las 9:30 horas	19 de Abril de 2021 a las 9:30 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
92 Días Naturales	01 de Mayo de 2021	31 de Julio de 2021	\$400,000.00	
Costo de las Bases	Lugar y Descripción de las Obras			
\$1,500.00 en Tesorería Municipal	1.- CONSTRUCCION DE AULA PARA PREESCOLAR DE EDUCACION INICIAL INDIGENA, EN TIERRA BLANCA, TESIA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA Y 2.- CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL DE MALLA CICLONICA EN PREESCOLAR DE EDUCACION INICIAL INDIGENA, EN TIERRA BLANCA, TESIA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana, con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados Mediante el acuerdo del Gobierno del Estado de Sonora; que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") 2020. Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el tomo CCVII, número 8, Sección I del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 28 de Enero de 2021.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 12 de Abril del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.
 - La única forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Navojoa; para lo cual previamente el licitante acudirá a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que esta Secretaría le genere el Memorándum con el cual acudirá a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Navojoa; una vez que el licitante registre su interés en participar.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Secretaría Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal, en la Ciudad de Navojoa, Sonora., C.P. 85800, Navojoa, Sonora.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicado en: Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.
 - Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
 - Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de Adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.

NAVOJOA, SONORA, A MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021.
MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 RUBRICA.



C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA
 Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología
 Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 003

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826042979-003-2021	12 de Abril de 2021	08 de Abril de 2021 a las 10:00 horas	09 de Abril de 2021 a las 11:00 horas	19 de Abril de 2021 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
92 Días Naturales	01 de Mayo de 2021	31 de Julio de 2021	\$12'000,000.00	
Costo de las Bases	Lugar y Descripción de las Obras			
\$1,500.00 en Tesorería Municipal	1.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLEJON QUINTO ENTRE NOGALES Y GUAYMAS, EN LA COLONIA TEPEYAC, EN NAVOJOA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 2.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN AV. NACAPUL ENTRE C. JACARANDA Y C. 21 DE MARZO, EN LA COLONIA ALLENDE, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 3.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN AV. COCORIT ENTRE C. MARTIRES DE RIO MUERTO Y C. MAXIMILIANO R. LOPEZ EN LA COLONIA NUEVA GENERACION, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 4.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN AV. NUEVO LEON ENTRE C. FLORES CAPOHUIZA Y C. CLUB ROTARIO, EN LA COL. AMPLIACION BELTRONES, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 5.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL QUE COMUNICA LAS LOCALIDADES DE EL RECODO Y EL JOPO DESDE LA CARRETERA NAVOJOA - BACOBAMPO, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 6.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL QUE COMUNICA A LAS LOCALIDADES DE CHIHUAHUITA Y BEMELABAMPO DESDE EL ANILLO PERIFERICO (BLVD. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA), EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 7.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL QUE COMUNICA A LA LOCALIDAD DE SINAHUIZA DESDE LA CARRETERA FEDERAL No. 15, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 8.- REHABILITACION DE CALLE DE ASFALTO EN CALLE QUINTA ENTRE BLVD. LAZARO CARDENAS Y AV. RIO MAYO, EN LA COLONIA LOPEZ NOGALES, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. 9.- AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA Y CONSTRUCCION DE TOMA DOMICILIARIA DENTRO DE LA VIVIENDA O TERRENO, EN LA COL. EXPROPIACION PETROLERA, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA Y 10.- MANTENIMIENTO DE CALLE DE ASFALTO EN CALLE LEOBARDO TELLECHEA ENTRE AV. PORFIRIO YEPÍZ Y AV. INOCENTE AMPARAN, EN TETANCHOPO, EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.			

1.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana, con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2.- Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados Mediante el acuerdo del Gobierno del Estado de Sonora; que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISDMF") 2020. Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el tomo CCVII, número 8, Sección I del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 28 de Enero de 2021.

3.- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 12 de Abril del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

4.- La única forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Navojoa; para lo cual previamente el licitante acudiría a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que esta Secretaría le genere el Memorandum con el cual acudiría a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Navojoa; una vez que el licitante registre su interés en participar.

5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Secretaría Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal, en la Ciudad de Navojoa, Sonora., C.P. 85800, Navojoa, Sonora.

6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicado en: Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.

7.- Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.

8.- Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de Adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.

NAVOJOA, SONORA, A MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021.
MIRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 RUBRICA.



C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 004

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826042979-004-2021	12 de Abril de 2021	08 de Abril de 2021 a las 11:00 horas	09 de Abril de 2021 a las 12:30 horas	19 de Abril de 2021 a las 12:30 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
92 Días Naturales	01 de Mayo de 2021	31 de Julio de 2021	\$1'500,000.00	
Costo de las Bases		Lugar y Descripción de las Obras		
\$1,500.00 en Tesorería Municipal		1.- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL EJIDO GABRIEL LEYVA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA		

1.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana, con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2.- Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados Mediante el acuerdo del Gobierno del Estado de Sonora; que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") 2020. Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el tomo CCVII, número 8, Sección I del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 28 de Enero de 2021.

3.- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en No Reección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 12 de Abril del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

4.- La única forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Navojoa; para lo cual previamente el licitante acudirá a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que esta Secretaría le genere el Memorandum con el cual acudirá a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Navojoa; una vez que el licitante registre su interés en participar.

5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Secretaría Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Blvd. No Reección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal, en la Ciudad de Navojoa, Sonora, C.P. 85800, Navojoa, Sonora.

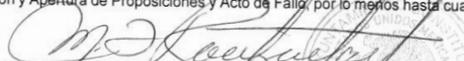
6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicado en: Blvd. No Reección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.

7.- Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.

8.- Se otorgará un anticipo del **30% (treinta)** de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de Adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.


 NAVOJOA, SONORA, A MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021.
MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 RUBRICA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 005

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826042979-005-2021	12 de Abril de 2021	08 de Abril de 2021 a las 12:00 horas	09 de Abril de 2021 a las 14:00 horas	19 de Abril de 2021 a las 14:30 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
61 Días Naturales	01 de Mayo de 2021	30 de Junio de 2021	\$2'000,000.00	
Costo de las Bases		Lugar y Descripción de las Obras		
\$1,500.00 en Tesorería Municipal	1.- REHABILITACIÓN DE ACCESOS A FRACCIONAMIENTOS (10,000 METROS CUADRADOS), EN NAVOJOA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA			

1.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana, con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2.- Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados en Recursos provenientes del Presupuesto de Egresos Municipal.

3.- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 12 de Abril del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

4.- La única forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Navojoa; para lo cual previamente el licitante acudir a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que esta Secretaría le genere el Memorándum con el cual acudir a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Navojoa; una vez que el licitante registre su interés en participar.

5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal, en la Ciudad de Navojoa, Sonora, C.P. 85800, Navojoa, Sonora.

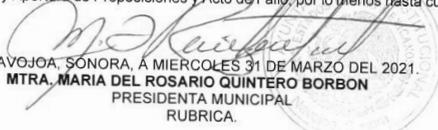
6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicado en: Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.

7.- Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.

8.- Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de Adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.


NAVOJOA, SONORA, A MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021.
MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





**H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUCURPE
TIENE A BIEN EXPEDIR:**

**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN
DEL DESPACHO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**

SEPTIEMBRE DE 2020

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de todos conocidos, los procesos de elección para renovar los poderes del Estado y los Ayuntamientos que integran nuestra Entidad Federativa presentan una etapa de transición entre la administración que va a concluir su período constitucional y los funcionarios que iniciarán un nuevo período de gobierno.

En la medida que los ciudadanos utilizan el voto diferenciado para elegir a sus autoridades estatales o municipales, se da lugar a la alternancia en dichos gobiernos, por lo que, la posibilidad de que los candidatos de un partido político continúe por períodos constitucionales consecutivos se reducen e, igualmente, se reduce la posibilidad de que se realicen los procesos de entrega-recepción de manera simulada o parcializada, con la finalidad de cubrir los errores o arbitrariedades de la administración saliente.

Por esa situación, aumenta la importancia de contar en el Municipio, con una los lineamientos que establezcan los criterios generales que habrán de observar las administraciones constitucionales salientes y los servidores públicos que se separaren o sean separados de su encargo; además, constituye un intento para terminar con la simulación del proceso de entrega-recepción pues se establece responsabilidad a quién recibe de verificar físicamente la información, relación de bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y humanos que recibe.

Otra de las ventajas que se obtendría con estos lineamientos, es la de aumentar la transparencia en la administración pública y en los asuntos de gobierno en lo particular, pues es un problema común, en estos procesos de entrega-recepción, que las administraciones que van a concluir su mandato constitucional no entregan la información completa, como son los casos de obras por concluir y de deudas por pagar.

Sólo hasta que ya se encuentra en funciones la nueva administración Municipal, se percatan de que existe más deuda y compromisos sin cumplir de los que se habían señalado, problemas a los que dicha administración les tiene que hacer frente para cumplir con ellos.

Con este ordenamiento interno, se intenta priorizar el interés social de la población de transparentar todos los recursos financieros, materiales y humanos que tienen a su disposición los servidores y funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones para que quienes los sustituyan puedan verificar si el destino o uso que se les dio fue el que tenían destinado.

Igualmente, se deja establecido que en el caso de que se presenten recursos de impugnación en contra de la declaración de ganador por los comités electorales o el Consejo Estatal Electoral ante los tribunales correspondientes, el proceso de entrega-recepción no deberá suspenderse, tomando en consideración que en materia electoral no existe la suspensión de los actos que las autoridades electorales van validando en los procesos decisorios.

Por otra parte, debemos recordar que actualmente existen reglas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal en la materia que se pretende regular, las cuales merecen una actualización para estandarizar procesos entre los ámbitos estatal y municipal; así pues, con la finalidad de establecer la uniformidad en los criterios del proceso de entrega-recepción en la administración pública, se abrogan las disposiciones legales que regulan este capítulo en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Con el propósito de dar seguridad jurídica al acto de entrega-recepción de los recursos de las dependencias del Gobierno Municipal, esta iniciativa de Lineamientos Internos plantea la obligatoriedad de efectuarse por escrito, mediante acta administrativa que detalle y describa la situación en la que se encuentra la oficina o dependencia correspondiente del Municipio.

Por otra parte, se considera necesario que en el proceso de entrega-recepción intervenga el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, con el objeto de que certifique y verifique que dicho proceso se lleve conforme a la Ley y se cumplan con las disposiciones contempladas en





la ley número 176 "LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA", así como de la ley número 75 "LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" en el Capítulo III "De la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal" artículos del 41 al 48.

En el supuesto de que un servidor público sea ratificado en su cargo una vez que haya concluido su período de gestión, igualmente deberá llevar a cabo el acto de entrega-recepción, pero solamente ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, ya que de esta forma se podrá conocer, vigilar y controlar la gestión administrativa de dicho servidor público.

Una vez que hayan ocupado sus cargos, los titulares antes mencionados, deberán comunicar los nombres, facultades y obligaciones de los servidores públicos sujetos al deber de realizar el acto de entrega-recepción. Todo esto tiene el propósito de que las autoridades salientes manejen con transparencia los recursos y asuntos a su cargo y respondan debidamente de las irregularidades que pudieran detectarse.

Para el caso de incumplimiento, la presente iniciativa de lineamientos nos remite a la Ley Estatal de Responsabilidades, para efecto de imponer sanciones administrativas, tomando en cuenta los procedimientos y parámetros determinados en la misma.

A través de la presente iniciativa de lineamientos también pretendemos que el servidor público entrante tenga la posibilidad de revisar el informe del servidor público saliente para que, en caso de irregularidad, pueda obligar a este servidor público a aclararla ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento. Esto con el fin de que dicha tarea no suponga una carga excesiva para los servidores públicos salientes, se establece un sistema para mantener actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

La circunstancia de que la entrega-recepción se realice cuando todavía algún asunto no esté concluido, no implica que el servidor público saliente no pueda ser responsable si se detecta alguna irregularidad durante el tiempo de su gestión.

En el presente lineamiento se incluyen los requisitos que debe contener el acta administrativa de la entrega-recepción, para que sea un instrumento de confiabilidad para la autoridad entrante y así pueda verificar y constatar el estado que guarda la oficina administrativa que recibe.

Con el objeto de que la actividad gubernamental pueda continuar con normalidad y no se vea afectada por la sustitución de los titulares de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se establecen en estos lineamientos que el proceso de entrega-recepción comience desde que la autoridad pública entrante haya sido reconocida legalmente.

Para otorgar seguridad jurídica al acta administrativa que se levantará en el acto de entrega-recepción, se establece el presente lineamiento que el servidor público entrante y saliente firme con asistencia de dos testigos en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la renuncia o baja del servidor público saliente.





FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con base a lo dispuesto en los artículos 128, 130, 131, 136 Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como lo dispuesto en los artículos 41 al 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y lo contenido en la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Sonora.

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO
GENERALES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO TERCERO
DE LA DOCUMENTACIÓN

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS RESPONSABILIDADES.

TRANSITORIOS





LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DESPACHO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente lineamiento tiene por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales los titulares y demás servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, tienen que apegarse al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, cualquiera que sea la causa que la motive.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de este lineamiento serán aplicables a los servidores públicos hasta el nivel jerárquico desde Titular de la dependencia, a los jefes de departamentos o sus equivalentes a excepción del personal operativo.

ARTÍCULO 3.- Corresponderá a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, determinar en sus respectivas áreas de competencia, los servidores públicos de nivel inferior a los señalados en el artículo anterior que, por la naturaleza e importancia de las funciones públicas a su cargo, quedarán sujetos a estas disposiciones.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de este lineamiento deberán mantener actualizados sus registros, controles e inventarios, así como las relaciones, plantillas y documentos a que se refiere el Artículo 15 del presente lineamiento, a fin de hacer posible la entrega oportuna de los mismos.

CAPÍTULO SEGUNDO GENERALES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5.- La entrega-recepción es el acto administrativo mediante el cual, el sujeto obligado, al concluir su cargo, empleo o comisión, hace entrega a quien se haya designado para tal efecto, los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, así como la evidencia documental y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6.- Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, a los que se contraen los artículos 1 y 2 de este ordenamiento, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.

La Entrega-Recepción, así como el informe, se efectuará por escrito mediante acta administrativa que describa el estado que guarda la dependencia, entidad o unidad administrativa de que se trate y contendrá los elementos que señalen de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.





ARTÍCULO 7.- La entrega y recepción se hará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión, el servidor público entrante, previa protesta que deberá rendir en términos de ley de entrega-recepción para el Estado de Sonora.

Si no existe nombramiento o designación de servidor público entrante, la entrega y recepción se hará al servidor público que para tal efecto se designe.

ARTÍCULO 8.- Los documentos e información que se anexen al acta administrativa de entrega y recepción del despacho o dependencia deberán circunscribirse a los aspectos más relevantes, debiendo presentarse en forma concentrada y global por los titulares de las dependencias y en forma analítica por los demás servidores públicos obligados en los términos de este Lineamiento.

ARTÍCULO 9.- La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en compañía del órgano de control interno (Contralor Municipal), en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del despacho; durante dicho lapso el servidor público saliente hará las aclaraciones y proporcionará la información adicional que éstos le soliciten, sin que este término intervenga en los previstos en la ley estatal de responsabilidades de poder citarlos para comparecencia en caso de subsistir algún asunto que en dicho término no salió en comentario.

ARTÍCULO 10.- En caso de que el servidor público entrante descubra irregularidades durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del órgano de control y evaluación gubernamental del Ayuntamiento, para que se aclaren por el servidor público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos. Si el servidor público entrante, no procediera de conformidad con el párrafo anterior, incurrirá en responsabilidad en términos de ley.

ARTÍCULO 11.- La entrega del despacho y de los asuntos en trámite encomendados al servidor público saliente no lo exime de las responsabilidades en que hubiere incurrido en términos de ley.

ARTÍCULO 12.- El servidor público saliente que no entregue los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este lineamiento y la ley de la materia, será requerido por el órgano de control y evaluación gubernamental del Ayuntamiento para que en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de separación del empleo, cargo o comisión, cumpla con esta obligación.

En este caso, el servidor público entrante al tomar posesión o el encargado del despacho, levantará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentren los asuntos, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico y del órgano de control y evaluación gubernamental del Ayuntamiento para efectos del requerimiento a que se refiere este artículo, a fin de que se promuevan las acciones que correspondan, en aplicación del régimen estatal de responsabilidades de los servidores públicos.





ARTÍCULO 13.- El servidor público que proceda a la entrega del despacho de los asuntos a su cargo, hará constar en el acta respectiva, la aceptación expresa o tácita de su renuncia, o la causa o motivo de su separación en la titularidad del empleo, cargo o comisión.

ARTÍCULO 14.- El proceso administrativo de entrega-recepción deberá realizarse:

- I. Al término de un ejercicio constitucional o legal de los sujetos obligados.
- II. Cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión, los servidores públicos a quienes obliga la ley de la materia.

En caso de cese, despido, destitución o cumplimiento del término de tres años en el cargo, el servidor público saliente no quedará relevado de las obligaciones a que se contraen las disposiciones de este lineamiento, siéndole aplicable, en su caso, el régimen estatal de responsabilidades de los servidores públicos.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 15.- La documentación de entrega deberá integrarse en la forma siguiente:

- I.- El Expediente Protocolario que contendrá:
 - a). Acto solemne de toma de protesta;
 - b). Acta administrativa de Entrega-Recepción;
 - c). Informe de los asuntos de su competencia; y
 - d). En su caso, acta circunstanciada.
- II.- Los Estados Financieros y Presupuestales contendrán:
 - a). Balance general;
 - b). Estado de ingresos ordinarios y extraordinarios;
 - c). Corte de caja chica;
 - d). Estado de ejercicio presupuestal que contenga:
 - 1). Gasto corriente;
 - 2). Transferencias;
 - 3). Gastos de inversión;
 - 4). Erogaciones extraordinarias; y
 - 5). Deuda Pública.
 - e). Relación de cuentas (en bancos);
 - f). Programa de inversión; y
 - g). Calendarización y metas.
- III.- Situación Patrimonial:
 - a). Bienes en almacén;
 - b). Bienes inmuebles;
 - c). Bienes muebles;
 - d). Expedientes en archivo;
 - e). Material bibliográfico;





- f). Contratos; y
- g). Inventario de programas de computación.
- IV.- Recursos Humanos:
 - a). Plantilla de personal;
 - b). Inventario de recursos humanos;
 - c). Estructura orgánica;
 - d). Resumen de plazas; y
 - e). Sueldos no cobrados.
- V.- Asuntos en Trámite:
 - a). Juicios en proceso;
 - b). Convenios;
 - c). Informe de obras; y
 - d). Inventario de bienes ajenos o en proceso administrativo de ejecución.
- VI.- Expedientes Fiscales:
 - a). Padrón de contribuyentes;
 - b). Inventario de formas valoradas;
 - c). Inventario de recibos de ingresos;
 - d). Relación de rezago;

ARTÍCULO 16.- El servidor público saliente deberá preparar la entrega del despacho a su cargo, mediante acta administrativa, la cual incluirá como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar y fecha del acto de entrega-recepción;
- II. Hora en la que se inicia el acto de entrega-recepción;
- III. Entidad, dependencia o unidad administrativa que se entrega;
- IV. Nombre y carácter de los servidores públicos entrante y saliente que comparecen al acto o, en su caso, las personas que para el efecto se designen, así como el documento con el que se identifican para el efecto;
- V. Descripción detallada de los bienes, recursos y documentos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de anexos si los contiene;
- VI. Descripción del proceso de verificación y, en su caso, las manifestaciones que en dicho proceso realicen los servidores públicos que comparecen;
- VII. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o la persona que se designe para el efecto;
- VIII. Informe descrito en el artículo 6 del presente Lineamiento
- IX. Hora del cierre del acto de entrega-recepción;
- X. Nombre y firma de los testigos; y
- XI. Firma al calce y en cada hoja de los que intervinieron.





ARTÍCULO 16.- Los titulares y demás servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la Entrega-Recepción de sus despachos se ajustarán, en todo lo que les fuere aplicable.

ARTÍCULO 17.- Los servidores públicos municipales, además de la documentación señalada en el Artículo 15 de esta Ley, deberán entregar la siguiente:

- I.- Acuerdos de Cabildo pendiente de cumplir;
- II.- Relación de convenios con el Estado o la Federación;
- III.- Relación de capitales y créditos a favor del Municipio;
- IV.- Relación de donaciones, legados y herencias que recibieron;
- V.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado; y
- VI.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 18.- La vigilancia del exacto cumplimiento de las presentes disposiciones quedan a cargo del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento (Contraloría Municipal) conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley para la Entrega-Recepción para el Estado de Sonora y los artículos 45 y 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO 19.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente lineamiento, será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades o supletoriamente por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





TRANSITORIOS

Primero.- El presente Lineamiento entrará en vigor el de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo.- El lineamiento deberá publicarse en los sitios oficiales de transparencia del Municipio para su difusión, consulta y lectura.

Tercero.- El presente lineamiento no contravendrá de ninguna manera en la elaboración de los formatos e instructivos de las actas administrativas de Entrega-Recepción, informes y anexos establecidos por la Ley en comento o por las dependencias del Gobierno Estatal para coadyuvar en el proceso, a los que se deberán ajustar los servidores públicos obligados de las diferentes dependencias.

Salón de Sesiones del Palacio Municipal; Cucurpe, Sonora a 25 de Septiembre de 2020;
Suscriben:

Jesús Miguel Figueroa
C. Jesús Miguel Figueroa Ibarra
Presidente Municipal



Maribel
C. Maribel Santamaría Ayón
Secretaria del Ayuntamiento
Quien da fe y certifica



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SECCION	PLANEACION
OFICIO No.	13C.1/012021PU2098
EXPEDIENTE No.	



"2021 AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"

H. Nogales, Sonora a 15 de Enero del 2021

PROMOTORA INMOBILIARIA
ING. VICTOR JAVIER LARA GARCIA
DIRECTOR
PRESENTE.-

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, III, 7 fracción IV, XIII, XXVII, 72, 73, 74 y 125, y demás relativos y aplicables de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción III inciso A), 84 Y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 156 fracción I, II, IV, V, XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Nogales.

En seguimiento a los oficios número PIMN-292/2020 y número PIMN-338/2020, en adenda del oficio no. 13C.1/102020PU2087, donde se nos solicita revisión y certificación a la propuesta de lotificación de Colinas del Sol identificado con número de escritura 5,474 volumen 97 con fecha de 8 de septiembre del 2000, que se celebró un contrato de compraventa de un predio de 220,387.99m². Una vez analizada la información, recibida y confrontada con la existente en esta dirección se determina lo siguiente:

- 1) Conforme a lo mencionado anteriormente el área a regularizar es un polígono de 220,387.99m², del cual se segregaron 162 lotes por varios actos de traslado de dominio una superficie total de 37,324.79m² y resultó una superficie de 183,063.20m².

USO DE SUELO	SUPERFICIE
HABITACIONAL	105,937.04
ÁREA A SEGREGAR	37,324.79
ÁREA DE VIALIDADES	64,001.02
ÁREA VERDE	266.17
A. DE PROTECCIÓN	7,755.14
DERECHO DE PASO	418.79
EQUIPAMIENTO URBANO	1,553.96
DESARROLLO FUTURO	3,131.08
TOTAL	220,387.99





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2019-2021

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SECCION	PLANEACION
OFICIO No.	13C.1/012021PU2098
EXPEDIENTE No.	



NOGALES

SONORINO MÚLTIPLE PAI 2019 - 2021

- 2) Que es **Factible la Regularización**, ya que en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Nogales Sonora (PDU), en el cual se manifiesta que el uso de suelo permitido es habitacional alta (H3), compatible con lo pretendido.

ACUERDO

El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, protocolizarse ante fedatario público y registrarse ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la ciudad de Nogales, Sonora y remitir constancia de lo anterior a esta Coordinación así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contando a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención me despido enviando un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

ARQ. RAMON ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO

C.c.p. Archivo
REAR/MEBN

DE LA PEÑAS # 47, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 84080. TEL. (631) 16 2 50 19
H. AYUNTAMIENTO NOGALES, SONORA, MEXICO

Página 2 de 2





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SECCION	PLANEACION
OFICIO No.	13C.1/012021PU2097
EXPEDIENTE No.	



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

"2021 AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"

H. Nogales, Sonora a 15 de Enero del 2021

**PROMOTORA INMOBILIARIA
ING. VICTOR JAVIER LARA GARCIA
DIRECTOR
P R E S E N T E.-**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, III, 7 fracción IV, XIII, XXVII, 72, 73, 74 y 125, y demás relativos y aplicables de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción III inciso A), 84 Y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 156 fracción I, II, IV, V, XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Nogales.

En seguimiento al oficio número PIMN-241/2020 y en adenda del oficio no. 13C.1/102020PU1931, donde se nos solicita certificación a la propuesta de lotificación del "Sector 3" de la Colonia Luis Donaldo Colosio identificado con número de escritura 34,583 volumen 358 con fecha de 26 de noviembre del 2011, que se celebró una Declaración Unilateral de voluntad y contrato de compraventa de un predio de 100,000.00m². Una vez analizada la información, recibida y confrontada con la existente en esta dirección se determina lo siguiente:

- 1) Conforme a lo mencionado anteriormente el área a regularizar es un polígono de 100,000.00m², del cual se segrego por varios actos de traslado de dominio una superficie total de 8,756.46m² y resultó una superficie de 91,243.54m².

COLOSIO SECTOR 3		
USO DE SUELO	AREA	UNIDAD
HABITACIONAL	68,812.45	M2
PASO PLUVIAL	21.20	M2
DERECHO DE PASO	99.05	M2
DESARROLLO FUTURO	68.27	M2
ZONA DE RIESGO	5,097.10	M2
VIALIDAD	25,901.93	M2
TOTAL	100,000.00	M2

Página 1 de 2

DE LA PEÑAS # 47, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 84080. TEL. (631) 16 2 50 19
H.AYUNTAMIENTO NOGALES, SONORA, MEXICO

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SECCION	PLANEACION
OFICIO No.	13C.1/012021PU2097
EXPEDIENTE No.	



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

- 2) Que es **Factible la Regularización**, ya que el polígono se encuentra dentro del distrito XVIII y se determina en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Nogales Sonora (PDU), en el cual se manifiesta que el uso de suelo permitido es habitacional alta (H3), compatible con lo pretendido.

ACUERDO

El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, protocolizarse ante fedatario público y registrarse ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la ciudad de Nogales, Sonora y remitir constancia de lo anterior a esta Coordinación así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contando a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente.

Nota: Se certifica planos y documentación presentada (se anexa documentación)

Sin más por el momento y agradeciendo su atención me despido enviando un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE



ARQ. RAMON ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

C.c.p. Archivo
REAR/MEBN

Página 2 de 2

DE LA PEÑAS # 47, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 84080. TEL. (631) 16 2 50 19
H. AYUNTAMIENTO NOGALES, SONORA, MEXICO

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

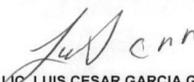
DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y CONTIGUA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LPO-826048990-003-2021
CONVOCATORIA No. 003

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Pública para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826048990-003-2021	06 de Abril de 2021	05 de Abril de 2021 12:00 pm	06 de Abril de 2021 12:00 pm	12 de Abril de 2021 12:00 pm
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
150 Días	16 de Abril de 2021		12 de Septiembre de 2021	
Capital Contable Mínimo Requerido				
\$ 3,500,000.00				
Lugar y descripción de la Obra				
Costo de las bases	MANTENIMIENTO Y DIGNIFICACION DEL MALECON FUNDADORES, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MPIO. DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.			
En Convocante	\$ 3,500.00			

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Contigua en Blvd. Benito Juárez Esq. Fremont, en parte posterior 1er. Nivel, No. s/n, Colonia Benito Juárez, C.P. 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel: (638) 108-22-00 Ext. 1165, los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 A 15:00 horas.
- 2.- La forma de pago es: en efectivo. Únicamente manifestar participar en el Sistema Compranet-Sonora.
- 3.- **Se exhorta a todos los Licitantes a registrarse en el Sistema Compranet-Sonora**
- 4.- Recurso para la ejecución de esta obra provienen de acuerdo a Primera Reunión de Subcomité Técnico Financiero del Ejercicio 2021 Municipio de Puerto Peñasco, Sonora de Fecha 05 de Febrero de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora con Número de Folio de Ficha Técnica: COC-P23/2021/000152.
- 5.- La visita al sitio de la obra será Partiendo de la Oficina de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Contigua ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 1er. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora a donde se proyectarán los trabajos.
- 6.- La Junta de Aclaración se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Contigua ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 1er. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora.
- 7.- La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Contigua ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 1er. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora.
- 8.- Anticipos.- se otorgara el 30% (treinta por ciento) para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato y para la compra y producción de materiales, compra de maquinaria y equipo de instalación permanente en la obra y demás insumos que se requieran.
- 9.- El idioma que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- 11.- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- 12.- Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

Puerto Peñasco, Sonora, a 31 de Marzo de 2021.


LIC. LUIS CESAR GARCIA GONZALEZ
 DIRECTOR DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y CONTIGUA
 H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.


XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO
DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y CONTIGUA
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



CERTIFICA QUE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A ESTA OPERACIÓN FUERON CUBIERTOS CON R.O. N° ~~511-001~~ 21 001885989 CON ESTA FECHA EN SAN LUIS R.C. SONORA ~~20/03/2021~~

EL AGENTE FISCAL DEL ESTADO

DEL MAR SWIM

S.A. DE C.V.

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a accionistas de DEL MAR SWIM S.A. DE C.V. a asamblea general extraordinaria, que se celebrara el día 30 de abril de 2021, a las 12 horas en el domicilio fiscal ubicadas en avenida Oaxaca ente la calle 16 y 17 número 1603, colona Jalisco, Código Postal 83447 de esta ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora,, si hubiese quórum y de no haberlo, se cita en segunda convocatoria el mismo día a las 16 horas debiéndose llevar la asamblea de acuerdo a estatutos con un mínimo del 75%, para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

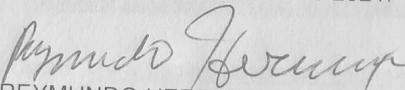
1.- Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime conveniente, en relación a un proyecto sobre Disolución y liquidación de la sociedad ya que el objeto de la sociedad nunca se realizó.

2.- lectura y en su caso, aprobación del acta de asamblea

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados, mediante simple carta poder, la Secretaría de la Sociedad deberá recibir los poderes con fecha desde el día de la publicación de la convocatoria hasta, a más tardar, el segundo día hábil anterior al de la celebración de la Asamblea.

La Secretaría de la Sociedad se encuentra en Ave. Oaxaca entre calles 16 y 17 numero 1603 interior A, colonia Jalisco, Código Postal 83447, San Luis Rio Colorado, Sonora, México.

San Luis Rio Colorado, Sonora, México a 22 de Marzo de 2021.


C. REYMUNDO HERRERA ALVAREZ

Administrador Único

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
GAS COMBUSTIBLE
AVISO

De conformidad con lo establecido en la resolución número RES/1063/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el numeral 8.5 de los Términos y Condiciones para Prestación del Servicio de Transporte de Gas natural del permiso de transporte de gas natural número G/125/TRA/2002 de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., y la disposición 43 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se publica el porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible aplicable al sistema asociado a dicho permiso.

Dicho porcentaje será aplicable a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepto	%
Porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible	0.22



Ciudad de Mexico, a 25 de enero de 2021.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Ing. Adrian Trujillo Arenas
Rúbrica.





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00



Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

